

## Memorándum 28/17

### PyME

Buenos Aires, 16 de mayo de 2017

En nuestros memos 34/16, 54/16, 55/16, 18/17 y 19/17 informamos las normas de fomento para las micro, pequeñas y medianas empresas. Ahora, mediante la RG conjunta de la SEyPyME y de la AFIP 4050-E se establece que, a partir del 1/6/2017, las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el Registro de Empresas MIPYMES que confeccionen balances, puedan presentarlos en un mismo acto ante ambos organismos.

También se prevé que dichas empresas puedan admitir que el mencionado Registro ponga a disposición de otras entidades públicas o privadas los estados contables presentados.